



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de la Función Pública**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de la Función Pública** en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No se encuentra el Convenio de Colaboración para combatir la corrupción con la Cámara de Diputados que se dio a conocer en agosto pasado <https://www.gob.mx/sfp/articulos/funcion-publica-y-la-camara-de-diputados-firman-convenio-de-colaboracion-para-combatir-la-corrupcion?idiom=es>.” (sic)

Cabe precisar que en el apartado “Detalles del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde a la fracción XXVII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a las concesiones, autorizaciones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, específicamente un convenio que según indicó el particular se dio a conocer en el tercer trimestre de 2019.

II. Con fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0036/2020** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

Dirección General de Enlace, para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia. Cabe señalar que dicha comunicación fue formalizada mediante oficio número **INAI/SAI/0067/2020**, el día veinte de enero de dos mil veinte.

IV. Con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVII, del artículo 70, de la Ley General, relativa a las concesiones, autorizaciones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que existían nueve registros cargados, un registro correspondiente al primero, un registro al segundo y siete registros al tercer trimestre de 2019, entre los cuales se advirtió que no estaba publicado el Convenio para combatir la corrupción, tal como se observa a continuación:

The screenshot shows the SIPOT search interface. The search criteria are: Estado o federación: Federación; Institución: Secretaría de la Función Pública (SFP); Ejercicio: 2019. The search results are filtered by Article 70, Fracción XXVII, covering Concesiones, Licencias, Permisos and Autorizaciones. The search period is set to 'Tercer trimestre' (Third quarter) for the year 2019. The results section indicates that 9 results were found, with a button to click for details. The interface includes a search bar, filters, and a results list.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

ID	Emisor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo de Acto Jurídico	Número de Contrato Interno Asignado	Objeto de la Realización del Acto Jurídico	Fundamento Jurídico por el Cual Se Emite	Indicador (0 Área) de Instrumentación	Responsable del Acto Jurídico	Sector al Cual se Otorgó el Acto Jurídico	Nombre(s) del Titular al Cual se Otorgó el Acto Jurídico	Primer Apellido del Titular al Cual se Otorgó el Acto Jurídico
01042108		2019	01/07/2019	Comisión								

ID	Emisor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo de Acto Jurídico	Número de Contrato Interno Asignado	Objeto de la Realización del Acto Jurídico	Fundamento Jurídico por el Cual Se Emite	Indicador (0 Área) de Instrumentación	Responsable del Acto Jurídico	Sector al Cual se Otorgó el Acto Jurídico	Nombre(s) del Titular al Cual se Otorgó el Acto Jurídico	Primer Apellido del Titular al Cual se Otorgó el Acto Jurídico
70332426		2019	01/04/2019	Comisión	DC-TC-001-2019	800 Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIO (C.acción IV del Reglamento Dirección General de Recursos Materiales y Financ						

ID	Emisor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo de Acto Jurídico	Número de Contrato Interno Asignado	Objeto de la Realización del Acto Jurídico	Fundamento Jurídico por el Cual Se Emite	Indicador (0 Área) de Instrumentación	Responsable del Acto Jurídico	Sector al Cual se Otorgó el Acto Jurídico	Nombre(s) del Titular al Cual se Otorgó el Acto Jurídico	Primer Apellido del Titular al Cual se Otorgó el Acto Jurídico
030106011		2019	01/07/2019	Licencia	90							
030106012		2019	01/07/2019	Contrato	90							
030106013		2019	01/07/2019	Comisión	90							
030106014		2019	01/07/2019	Permisos	90							
030106015		2019	01/07/2019	Comisión	90							
030106016		2019	01/07/2019	Autorización	90							
030106017		2019	01/07/2019	Asignaciones	90							

VI. Con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de la Función Pública** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, un correo electrónico en formato PFD,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

de misma fecha de su recepción, dirigido al Director de Seguimiento de Cumplimientos de este Instituto, signado por la Jefa de Departamento de Asesoría sobre Datos Personales del sujeto obligado, en el que indica que se hace llegar el informe justificado.

Asimismo, se remitió el oficio sin número de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos de este Instituto, y suscrito por el Director General de Transparencia del sujeto obligado, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]"

INFORME JUSTIFICADO

La denuncia se admitió por el supuesto incumplimiento de publicar la obligación de transparencia contenida en la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), misma que a la letra dice:

"No se encuentra el Convenio de Colaboración para combatir la corrupción con la Cámara de Diputados que se dio a conocer en agosto pasado <https://www.gob.mx/sfp/articulos/funcion-publica-y-la-camara-de-diputadosfirman-convenio-de-colaboracion-para-combatir-la-corrupcion?idiom=es>." (sic)

En ese sentido y atendiendo el presente requerimiento se hace de su conocimiento que esta Dirección General de Transparencia, llevó a cabo el procedimiento de búsqueda exhaustiva en el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), encontrado la siguiente Información:

1. Se ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) seleccionando la opción de Federación





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

2. Una vez ingresado, en el campo de Institución se procedió a capturar de manera completa el nombre del sujeto obligado “Secretaría de la Función Pública”

3. Posteriormente, se seleccionó ejercicio 2019, obligación “Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos”

4. Se despliega la fracción XXVII, y en el campo de periodo de actualización se selecciona todos y se dio en consultar.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

Estado o Federación: Federación
Institución: Secretaría de la Función Pública (SFP)
Ejercicio: 2019

CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Secretaría de la Función Pública (SFP)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXVII

Selecciona el periodo que quieres consultar:
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda: --

5. Posteriormente se despliega el resultado de búsqueda, en donde aparece cargada la información correspondiente a la fracción XXVII del artículo 70 de la LGTAIP.

Filtros de búsqueda
▼

Se encontraron 10 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de acto jurídico (ca...	Sector al cual se otorgó...	Nombres del titular al...	Primer ape
i	2019	01/01/2019	31/03/2019	Concesión		
i	2019	01/04/2019	30/06/2019	Concesión	Privado	
i	2019	01/07/2019	30/09/2019	Convenio	Público	Porfirio
i	2019	01/07/2019	30/09/2019	Licencia		
i	2019	01/07/2019	30/09/2019	Contrato		
i	2019	01/07/2019	30/09/2019	Convenio		
i	2019	01/07/2019	30/09/2019	Permiso		
i	2019	01/07/2019	30/09/2019	Concesión		

6. A continuación se procedió a consultar la información cargada, el resultado de la búsqueda fue la siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

INFORMACIÓN PÚBLICA	
Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	
DETALLE	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2019
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2019
Tipo de acto jurídico (catálogo)	Convenio
Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros.	No aplica
Objeto de la realización del acto jurídico	El objeto del Convenio de Colaboración es formalizar la relación interinstitucional entre "LA CÁMARA" y "LA SECRETARÍA" con el propósito de generar intercambio de tecnologías, capacitaciones e información, con el fin de fortalecer las actividades y procedimientos de la Contraloría Interna de "LA CÁMARA", así como determinar los requerimientos técnicos y tecnológicos necesarios para implementar en "LA CÁMARA" las reglas de negocio de los sistemas de Declaranet Plus y del Sistema de Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas (SERC), a fin de que los servidores públicos de "LA CÁMARA" y de la Auditoría Superior de la Federación, estén en posibilidad de elaborar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses; así como que dicho órgano legislativo cuente con un registro electrónico de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de su personal.
Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo	Artículos 3, fracción XXV, 32 y 33 de la Ley General de

CÁMARA DE DIPUTADOS		FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CÁMARA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA; CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. JORGE TORRES CASTILLO, CONTRALOR INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:			
ANTECEDENTES			
I. Que con fecha 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en materia anticorrupción, a través de la cual se creó el Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, la cual fue la base que dio sustento a la legislación secundaria en la materia.			

Como se puede observar, la información correspondiente a la obligación de transparencia prevista en la fracción XXVII, del artículo 70 de la LGTAIP, para el ejercicio 2019, se encuentra publicada en términos de la normativa aplicable, por lo que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

el hecho denunciado resulta improcedente.

En ese sentido, se informa que este sujeto obligado cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de transparencia respecto a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PIDO

ÚNICO: Tener por presentado en tiempo y forma el informe justificado

[...]” (sic)

IX. Con fecha treinta de enero de dos mil veinte, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVII, del artículo 70, de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existían diez registros cargados, un registro correspondiente al primero, un registro al segundo y ocho registros al tercer trimestre, todos respecto del ejercicio 2019, tal como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Operación	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Acto Jurídico (Categoría)	Bandera de Control Indicador Asignado, en	Ejemplo de La Realización Del Acto Jurídico	
07464758	2019	01/01/2019	21/03/2019	Cancelación		

II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Operación	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Acto Jurídico (Categoría)	Bandera de Control Indicador Asignado, en	Ejemplo de La Realización Del Acto Jurídico	
00708242	2019	07/04/2019	30/04/2019	Cancelación	DO-NO-001-2019	USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL SERVICIO DESE. PRIAR 12, Nivel 04 del edificio

El objeto del Contrato de Colaboración es formalizar la relación interinstitucional entre "LA CÁMARA" y "LA SECRETARÍA" con el propósito de generar intercambio de tecnologías, capacitaciones e información, con el fin de fortalecer las actividades y procedimientos de la Contraloría Interna de "LA CÁMARA", así como determinar los requerimientos técnicos y tecnológicos necesarios para implementar en "LA CÁMARA" las reglas de negocio de los sistemas de Declaraciones Fidei y del Sistema de Entrega-Inspección y Revisión de Cuentas (SERC), a fin de que los servidores públicos de "LA CÁMARA" y la Auditoría Superior de la Federación, estén en posibilidad de elaborar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses; así como que dicho órgano legislativo cuente con un registro electrónico de los procesos de entrega-inspección y de revisión de cuentas de su personal.

II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Operación	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Acto Jurídico (Categoría)	Bandera de Control Indicador Asignado, en	Ejemplo de La Realización Del Acto Jurídico	
03020703	2019	01/07/2019	30/08/2019	Cancelación	No aplica	El objeto del Contrato de Colaboración es formalizar la relación interinstitucional entre "LA CÁMARA" y "LA SECRETARÍA" con el propósito de generar intercambio de tecnologías, capacitaciones e información, con el fin de fortalecer las actividades y procedimientos de la Contraloría Interna de "LA CÁMARA", así como determinar los requerimientos técnicos y tecnológicos necesarios para implementar en "LA CÁMARA" las reglas de negocio de los sistemas de Declaraciones Fidei y del Sistema de Entrega-Inspección y Revisión de Cuentas (SERC), a fin de que los servidores públicos de "LA CÁMARA" y la Auditoría Superior de la Federación, estén en posibilidad de elaborar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses; así como que dicho órgano legislativo cuente con un registro electrónico de los procesos de entrega-inspección y de revisión de cuentas de su personal.
030128011	2019	01/07/2019	30/08/2019	Libros	NO	
030128012	2019	01/07/2019	30/08/2019	Centros	NO	
030128013	2019	01/07/2019	30/08/2019	Cancelación	NO	
030128014	2019	01/07/2019	30/08/2019	Permisos	NO	
030128015	2019	01/07/2019	30/08/2019	Cancelación	NO	
030128016	2019	01/07/2019	30/08/2019	Autorización	NO	
030128017	2019	01/07/2019	30/08/2019	Agradecimientos	NO	

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de la Función Pública**, refiriendo que no se encontraba el Convenio de Colaboración para combatir la corrupción suscrito con la Cámara de Diputados, que se dio a conocer en agosto de dos mil diecinueve, señalando como incumplimiento a la obligación de transparencia la fracción XXVII del artículo 70, de la Ley General, relativa a las concesiones, autorizaciones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones.

Una vez admitida y notificada la denuncia, la **Secretaría de la Función Pública** remitió su informe justificado, en el cual indicó que su Dirección General de Transparencia llevó a cabo el procedimiento de búsqueda exhaustiva en el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, habiendo encontrado el Convenio General de Colaboración entre la Cámara de Diputados y la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de 2019.

En tal consideración, a efecto de allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual y revisó el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado en el SIPOT en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, específicamente en lo referente al Convenio de Colaboración para combatir la corrupción suscrito con la Cámara de Diputados, que se dio a conocer en agosto de dos mil diecinueve, para el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019, como se advierte de las pantallas que se precisan en el Resultado IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVII del artículo 70, de la Ley General, que corresponde a las concesiones, autorizaciones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, que se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables¹⁰².

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de acto jurídico (catálogo):

Concesión/Contrato/Convenio/Permiso/Licencia/Autorización/Asignación

Criterio 4 Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación

Criterio 5 Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)

Criterio 6 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

Criterio 7 Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación

Criterio 8 Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo): Público/Privado

Criterio 9 Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico

Criterio 10 Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

Criterio 11 Fecha de término de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

Criterio 12 Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico

Criterio 13 Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública¹⁰³ cuando así corresponda

Criterio 14 Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

Criterio 15 Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

Criterio 16 Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes¹⁰⁴

Criterio 17 Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda

Criterio 18 Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Criterio 19 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/No

Criterio 20 Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 21 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 22 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 23 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 24 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 26 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 27 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 28 La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 29 El soporte de la información permite su reutilización

[...](sic)

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General, debe publicar de forma trimestral la información relativa a las concesiones, autorizaciones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, y se debe de conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

Al respecto, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el presunto incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción XXVII, del artículo 70, de la Ley General, en lo que respecta al Convenio de Colaboración para combatir la corrupción, suscrito con la Cámara de Diputados que se dio a conocer en agosto de 2019, ya que indica que éste no se encuentra publicado.

En ese sentido, el presente análisis se enfocará en analizar el presunto incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción XXVII, del artículo 70, de la Ley General en el tercer trimestre de dos mil diecinueve, puesto que el convenio señalado por el particular se dio a conocer en agosto de 2019, mes que recae en dicho periodo.

Ahora bien, de la primera verificación realizada por la Dirección General de Enlace, se advirtió que el sujeto obligado fue omiso en publicar la información relativa al Convenio de Colaboración para combatir la corrupción, como se puede apreciar a continuación:

ID	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Tipo de Acceso	Estado	Tipo de Acceso	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Responsabilidad	Se Cargo	Tránsito al Cargo	Apellidos	Apellidos de Tránsito al Cargo	Nombre de Vigencia	Fecha de Vigencia
038120811	2019	01/01/2019	30/09/2019	Licencia	NO									
038120812	2019	01/01/2019	30/09/2019	Comiso	NO									
038120813	2019	01/01/2019	30/09/2019	Convenio	NO									
038120814	2019	01/01/2019	30/09/2019	Permisos	NO									
038120815	2019	01/01/2019	30/09/2019	Comiso	NO									
038120816	2019	01/01/2019	30/09/2019	Autorización	NO									
038120817	2019	01/01/2019	30/09/2019	Asignaciones	NO									



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

Nombre(s) Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico	Primer Apellido Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto	Segundo Apellido Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto	Razón Social Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico	Fecha de Inicio de Vigencia Del Acto	Fecha de Término de Vigencia Del Acto	Clasificación Del Acto	Referencia Al Contrato, Convenio, Acuerdo, Etc.	Monto Total O Beneficio, Servicio Y/o Entrega	Referencia Al Documento Que Se Originó El Gasto
			HBO MEXICO S.A. INSTITUCION	19/10/2019	31/10/2019	Clasificación	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30	38.75	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30

Fecha de Vigencia Del Acto	Clasificación Del Acto	Monto Total O Beneficio, Servicio Y/o Entrega	Referencia Al Contrato, Convenio, Acuerdo, Etc.	Fecha de Vigencia Del Acto	Fecha de Término de Vigencia Del Acto	Referencia Al Documento Que Se Originó El Gasto
19/10/2019	Clasificación	38.75	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30	31/10/2019	31/10/2019	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30
19/10/2019	Clasificación	38.75	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30	31/10/2019	31/10/2019	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30
19/10/2019	Clasificación	38.75	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30	31/10/2019	31/10/2019	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30
19/10/2019	Clasificación	38.75	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30	31/10/2019	31/10/2019	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30
19/10/2019	Clasificación	38.75	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30	31/10/2019	31/10/2019	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30
19/10/2019	Clasificación	38.75	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30	31/10/2019	31/10/2019	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30
19/10/2019	Clasificación	38.75	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30	31/10/2019	31/10/2019	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30
19/10/2019	Clasificación	38.75	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30	31/10/2019	31/10/2019	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30
19/10/2019	Clasificación	38.75	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30	31/10/2019	31/10/2019	http://funcionpublica.gob.mx/5154332/30

En virtud de lo anterior, toda vez que el sujeto obligado incumplía con la obligación de transparencia que establece la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, de la segunda verificación virtual realizada por la Dirección General de Enlace al contenido de la obligación de transparencia denunciada, se advirtió que el sujeto obligado publicó en el SIPOT diez registros correspondientes al tercer trimestre de 2019.

En este sentido, se observó que hay un registro adicional publicado con respecto a los nueve registros observados durante la primera verificación, el cual corresponde en este caso, al Convenio de Colaboración para combatir la corrupción, señalado por el particular en su denuncia de mérito, como se observa en las siguientes imágenes:

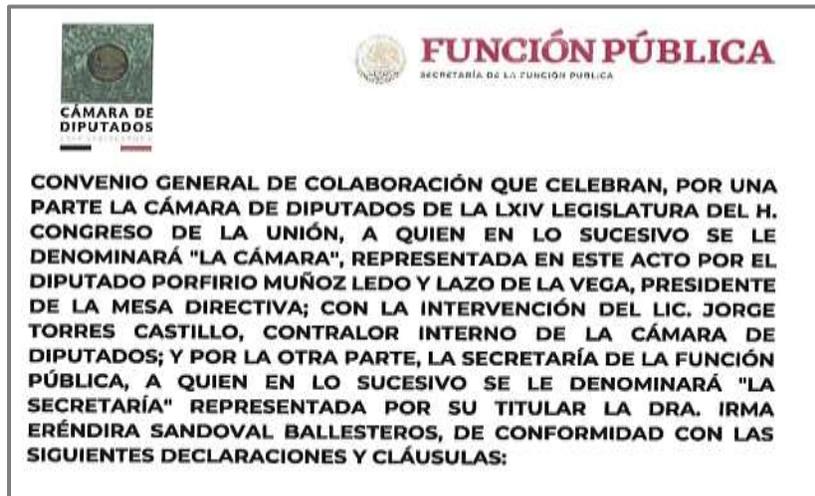


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020



Asimismo, para los campos vacíos que se encuentran dentro del formato, referentes a: "Fecha de Término de Vigencia Del Acto Jurídico", "Monto Total O Beneficio, Servicio Y/o Recurso Público Aprovechado", "Monto Entregado, Bien, Servicio Y/o Recurso Público Aprovechado Al Periodo Que Se Informa", "Hipervínculo Al Documento Donde Se Desglose El Gasto a Precios Del Año", "Hipervínculo Al Informe sobre El Monto Total Erogado, Que en su Caso Corresponda", "Hipervínculo Al Contrato Plurianual Modificado, en su Caso", e "Hipervínculo Al Convenio Modificatorio, Si Así Corresponde" el sujeto obligado publica la siguiente leyenda en el campo "Nota":

La columna O no aplica en razón convenio no tiene fecha de terminación; Columnas R y S no aplica en razón de que no hay monto entregado; Columnas T y U no aplica en toda vez que el convenio no representa erogación; Columnas V y X el convenio no ha sufrido modificaciones.

Referencia Al Informe sobre El	Referencia Al Contrato	Se Realizan Erogaciones	Referencia Al Convenio	Área(s) Responsable(s) Que Ejecutará, Poseerá, Político(s)	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Nota
				DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	11/04/2019		DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2019 SE REALIZÓ MENOS PROCEDIMIENTO DE CONVENIO, CONTRATO, CONVIO, MENSAJE, LICITACIÓN,
		SI		Dirección General de Recursos Materiales	01/01/2019		En el procedimiento desglosado el monto entregado, del servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa, la cantidad reportada es y
		SI		Unidad de Asesoría Jurídica	30/06/2019	30/06/2019	La columna O no aplica en razón convenio no tiene fecha de terminación; Columnas R y S no aplica en razón de que no hay monto entregado; Columnas T y U no aplica en razón de que el convenio no representa erogación; Columnas V y X el convenio no ha sufrido modificaciones.

Dicha nota menciona lo siguiente:

"La columna O no aplica en razón convenio no tiene fecha de terminación; Columnas R y S no aplica en razón de que no hay monto entregado; Columnas T y U no aplica en razón de que el convenio no representa erogación; Columnas V y X el convenio no ha sufrido modificaciones."



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

toda vez que el convenio no representa erogación; Columnas U y X el convenio no ha sufrido modificaciones.” (sic)

En este sentido, con relación a la publicación de las notas para justificar la información, es importante referir que los sujetos obligados pueden realizarlo bajo ciertos supuestos, establecidos de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se menciona lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. **En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:**

[...]

2. Cuando se trate de **criterios de información** en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, **deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.**

...

[Énfasis añadido]

Por lo tanto, la nota publicada es válida para justificar la ausencia de información en los campos especificados por el sujeto obligado, ya que actualiza el supuesto contemplado en el numeral octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

En virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado incumplía con la publicación del Convenio para que establece la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General; no obstante, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que durante la sustanciación de la denuncia, el sujeto obligado publicó la información correspondiente a dicho convenio en el SIPOT, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de la Función Pública**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de la Función
Pública

Expediente: DIT 0036/2020

Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veinte, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**María Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0036/2020**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el diecinueve de febrero de dos mil veinte.

HUGO ALEJANDRO CORDOVA DIAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0036/2020, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 20 FOJAS ÚTILES.-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. -----



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping letters.